I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001612

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 21 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01185-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-02-00126-2026, la Obligación comprobante N°1504, Número Doc. 1031185 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°662, ambos de fecha 15 de septiembre de 2026, del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Evaluación dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorándum N°M-500-00-00673-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/0077/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0077/2026 se aprobó el programa denominado **"FARMACIA POPULAR 2026"**.

La necesidad de actualizar los requerimientos del programa antes citado en los términos contenidos en el Memorámdum N°M-500-00-00673-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O:

1. Modifícase el programa denominado **"FARMACIA POPULAR 2026"**, sancionado por Decreto Exento N°202/0077/2026, en lo siguiente puntos:

1.1. Punto VIII. "CUADRO PRESTACIONES DE SERVICIOS", en el sentido de Incorporar la siguiente contratación a honorario:

	Nombre del cargo	Período	Monto mensual	Monto anual
3	**Apoyo Logístico Farmacia**	**1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026**	**$1.180.354.-**	**$4.721.416.-**

1.2. Modificase el punto "Costo total prestaciones de servicios" del programa antes mencionado, en el sentido de aumentar la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Desarrollo Comunitario" (Área de Gestión 4-56-6) del Presupuesto Municipal, en **$4.721.416.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001612

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Depto. de Personal
Página Web.